

Deyendo Juan Nario, Agustín & Huertas Joseph Larrea
faktor, Andres Espinosa, Pedro Ambrosio Barón, Fran.
Rico, Lorenzo Romo & Molina, y Joseph Blanes, Jurados =

De
S. Matuculas }
de Comercantes de }
Canizada —

Al Memorial de D.º Eugenio Alcata Arrendador del proprio
y pesquera de la canizada haciendo relación que por el
Señor Correo. se le ha manifestado la orden con q se alta
para que los mozos que asisten en dha pesquera, pasen á
la plaza de Canizada, á matricularse, como los demás
pescadores de Varco, y redes: y que respecto de que estos solo
entienden en hacer canizas, coger el pescado á mano de los
Corrales, Ocupandose en lo demás del comercio de dho proprio
sin salir de casa sin interuenir en pesca, además de no
tener seguridad en su conservación, pues por breve motivo
son despedidos, batiéndose de qualquier Labrador, y que
por esta razón, y los considerables perjuicios que al proprio
se le ocasionarian, de semejante matriculación, Concluye
suplicando, mande dar las providencias convenientes á
cumplir: Y la T.º. habiéndolo oido y conferido teniendo
presente, que las personas que se emplean en el comercio de
dha pesquera no están comprendidos en la R.º. orden
Expedida en aranto de matricularse los pescadores, por
no serlo, pues solo se emplean en aquellos trabajos que
conspiran á la conservación de dho proprio: Acordo se
Escruva á D.º Fran.º Alcázar Leñero, a cargo correo
que Expediente, haciéndole presentes estos Justificados, mo-
tivos con los demás que llevarán entendidos los Cavalleros
Comisarios & Casas =

Compra de un poco }
En espina de el }
Cavildo Eclesiastico }
El Sr. D.º Fran.º Rocamora Deco. Comisario de nueve
dio cuenta como por el factor de los Pozos de espina se le
ha participado, como por el Cavildo Eclesiastico se ha